



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 01-2025-CS-LP-007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001

A : WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS
Director General de la Oficina General de Administración
Asunto : Informe de evaluación de las causas que motivaron el desierto.
Referencia : Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera Convocatoria.
Fecha : San Isidro, 07 de mayo de 2025

HT. 17590-2025

I. OBJETO

Evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.41 del artículo 42° y el numeral 65.22 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley".
2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante "El Reglamento".

III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante Formato N° 07 – Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés N° 138-2024-VIVIENDA-OGA, la Oficina General de Administración, aprobó las bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 – cuyo objeto es la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú – Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes – CUI N° 2288094".
3.2 Con fecha 26 de noviembre de 2024, se convocó a través del SEACE, el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001– Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú – Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes – CUI N° 2288094".
3.3 Que, de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma electrónica del SEACE, con fecha 31 de enero de 2025; se verificó al finalizar la etapa de presentación de propuestas; que se presentó los postores:

Table with 5 columns: N° Ítem, RUC / Código, Nombre o Razón Social, Fecha de presentación, Hora de presentación, Forma de presentación. Row 1: 1, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES – CUI N° 2288094". Rows 2-10: Various consortiums (CONSORCIO VIAL LIMA, ZARUMILLA, ALTAIR, SEPROGESA, JR INGENIEROS, INGENIERIA, EJECUTOR MONTERRICO, CONSTRUCTOR NORTE, MALECON A&B) with their RUC, dates, times, and electronic submission forms.

Artículo 42.- Contenido del expediente de contratación

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Artículo 65.- Declaración de desierto

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.4 Mediante Acta, de fecha 20 de febrero de 2025, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, declaró Desierto el procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera convocatoria, la cual fue publicada en el SEACE con la misma fecha; en virtud a lo señalado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no se contó con propuesta válida.
- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 094-2025-VIVIENDA de fecha 01 de abril de 2025, el Titular de la Entidad resuelve declarar de oficio la nulidad de la declaración de desierto del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 – Primera convocatoria, retro trayendo el procedimiento de selección a la etapa de presentación de ofertas, específicamente a la admisión de las ofertas (...)

En la parte considerativa de la citada Resolución se señala sobre el Acta del Comité de Selección de fecha 25 de febrero de 2025, del cual se precisa que, el 3 de febrero de 2025 se realizó, desde el SEACE, la descarga del archivo que contiene la oferta del CONSORCIO ALTAIR y se guardó con otro nombre en la computadora del presidente del comité de selección (operador del SEACE), con la finalidad de guardar un orden entre los documentos descargados; siendo que, los folios 2 y 42 al 44 del archivo se visualizaron en blanco; con posterioridad a la presentación de la Carta N° 01-2025/CA y contando con el apoyo técnico preliminar del personal de la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), se pudo verificar la visualización de los citados folios que aparecían en blanco; y, ante tal incidente, se recomendó solicitar opinión técnica de la OGEI, con la finalidad de verificar las posibles fallas técnicas informáticas que ocasionaron que el archivo no se visualice en su totalidad.

Que, mediante Memorando N° 271-2025-VIVIENDA/SG-OGEI de fecha 03 de marzo de 2025, la OGEI remite Informe Técnico N° 00000009-2025/OGEI/OTI-JGALARZA del asistente de soporte técnico, en el cual concluye que: “El archivo PDF proporcionado por la OACP de la oferta elaborada por el postor CONSORCIO ALTAIR SA, podría haber sido creado utilizando fuentes específicas que no están presentes por defecto en el sistema operativo de las PCs del especialista de la OACP. Esto es común en documentos generados con software que emplea fuentes personalizadas, lo que puede resultar en problemas de visualización en todo los pdf. La versión de Adobe Acrobat o del navegador utilizado puede no ser compatible con las características del archivo PDF, lo que contribuye a la incapacidad de visualizar ciertos folios”.

Así mismo, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo a su análisis y sustento que motivaron la declaración de oficio de la nulidad de la declaratoria de desierto; precisó que: (i) De la verificación en el equipo de cómputo que cuenta con licencia habilitada de adobe acrobat, se verificó que los folios 2 y 42 al 44 del archivo son visibles; (ii) Al no haberse evaluado la oferta integralmente, por fallas atribuidas a problemas técnicos informáticos del equipo de cómputo, donde se efectuó la descarga y el guardado de los archivos de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección, se advierte que, se ha vulnerado el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento; por consiguiente corresponde declarar de oficio la Nulidad de la declaratoria de desierto, por contravenir las normas legales, según el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley; a efecto de retrotraerlo hasta la etapa de presentación de ofertas, específicamente a la admisión de ofertas, a fin de verificar la documentación que fue presentada.

De acuerdo al contexto citado en la Resolución Ministerial N° 094-2025-VIVIENDA, la OACP con fecha 01 de abril de 2025, procedió al registro y publicación de la Nulidad de oficio de la declaratoria de desierto en la plataforma del SEACE; a partir del cual, los participantes y/o postores tuvieron el plazo de ocho (08) días hábiles para ejercer el recurso de impugnación en caso corresponda; como resultado de ello, no se advierte en el SEACE ninguna impugnación al respecto.

- 3.6 Mediante Acta, de fecha 16 de abril de 2025, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, declaró Desierto el procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera convocatoria, la cual fue publicada en el SEACE con la misma fecha; en virtud a lo señalado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que no se cuenta con propuesta válida.

#### IV. ANÁLISIS

##### 4.1 Motivos de la declaración de desierto

Se verifica en la plataforma del SEACE, que se registraron como participantes cincuenta y siete (57) proveedores; sin embargo, solo se advierte la presentación de nueve (09) propuestas.

- a) En la fecha programada en el calendario del SEACE para la presentación de ofertas, se verifica que los siguientes postores, presentaron ofertas al procedimiento de selección de referencia:

1. Postor **CONSORCIO VIAL LIMA** (Integrado por: BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, CONCRETERA SULLANA S.A.C. y JS CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.); la misma que quedó no admitida.

Siendo que; el Anexo de N° 04, que contiene la declaración jurada de plazo de ejecución, advierte divergencia respecto al cumplimiento de condiciones establecidas en los términos de referencia que forman parte del

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

expediente de contratación, según se señala en el formato Anexo N° 04, según las Bases Integradas; dicha divergencia no se encontraría bajo el alcance de la subsanación por los fundamentos señalados en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025; en ese sentido, la Oferta del postor **CONSORCIO VIAL LIMA**, quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

2. Postor **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA** (Integrado por: ADALMC S.A.C., C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C. y TELIZCRO S.R.L.); la misma que, quedó no admitida.

De la verificación de la oferta económica correspondiente al componente ejecución de obra, se advirtió que corresponde ejecutar la rectificación aritmética. Por lo cual, el resultado obtenido y precisado en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025, y sumado este al presupuesto de elaboración de expediente técnico, se obtuvo el valor de la oferta económica del postor por el importe de S/ 20'165,700.35; el cual, se encuentra por debajo del límite inferior del 90% del valor referencial de la presente contratación; por consiguiente, la Oferta del postor **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**; quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

3. Postor **CONSORCIO ALTAIR** (Integrado por: CORPORACION CUPHER SAC, VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C. y ONZUETA TAMBRAICO EBER); la misma que, quedó no admitida.

Respecto a la información señalada y precisada en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025; advierte que, se presentó información divergente referida al representante común en el **Anexo N° 05**, promesa de consorcio; los cuales deben contener mínimamente los requisitos obligatorios, entre estos la designación del representante común, siendo esta no subsanable; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO ALTAIR**, quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

4. Postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA** (Integrado por: RMJ CONSTRUCTORES S.A.C., CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y TERRY MEZA JORGE LUIS); la misma que, quedó no admitida.

Respecto a la información señalada y precisada en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025; advierte que, se presentó información divergente referida a la identificación de los consorciados en el **Anexo N° 05**, promesa de consorcio; los cuales deben contener mínimamente los requisitos obligatorios, entre estos la identificación de los consorciados, siendo esta no subsanable; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR SEPROGESA**, quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

5. Postor **CONSORCIO JR INGENIEROS** (Integrado por: INGENIERIA Y CONSTRUCCION GERAL S.A.C., C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, GRUPO E Y CM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y ALVAREZ VILLAR PERCY ENRIQUE); la misma que, quedó no admitida.

Según lo señalado en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025; no se cumplió con las condiciones señaladas respecto a la presentación de presupuestos independientes para el componente de ejecución de obra, respecto al **Anexo N° 06**, según las Bases Integradas; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO JR INGENIEROS**, quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

6. Postor **CONSORCIO INGENIERIA** (Integrado por: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C., CONSULTORES Y CONSTRUCTORES Q + WORKS E.I.R.L. y ARQ - CENTER EIRL); la misma que, quedó no admitida.

De la verificación de la oferta económica correspondiente al componente ejecución de obra, se advirtió que corresponde ejecutar la rectificación aritmética. Por lo cual, el resultado obtenido y precisado en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025, y sumado este al presupuesto de elaboración de expediente técnico, se obtuvo el valor de la oferta económica del postor por el importe de S/ 20'167,026.06; el cual, se encuentra por debajo del límite inferior del 90% del valor referencial de la presente contratación; por consiguiente, la Oferta del postor **CONSORCIO INGENIERIA**; quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

7. Postor **CONSORCIO EJECUTOR MONTERRICO** (Integrado por: INVERSIONES VISAES E.I.R.L., CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL, MOSCOL VILCHEZ JORGE ANDRES); la misma que, quedó no admitida.

Según lo señalado en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025; no se cumplió con las condiciones señaladas respecto a la presentación de presupuestos independientes para el componente de ejecución de obra, respecto al **Anexo N° 06**, según las Bases Integradas; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO EJECUTOR MONTERRICO**, quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

8. Postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE** (Integrado por: CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FALIM E.I.R.L., HP INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

PIURA S.A.C. y H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.); la misma que, quedó no admitida.

Respecto a la información señalada y precisada en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025; se advierte que, al incumplir con las consideraciones de los porcentajes de las obligaciones de los consorciados, establecidas en el **Anexo N° 05**; y siendo requisitos mínimos obligatorios, no se encontrarían bajo el alcance de la subsanación; así mismo, no se cumpliría con las condiciones señaladas respecto a la presentación de presupuestos independientes para el componente de ejecución de obra, respecto al **Anexo N° 06**, según las Bases Integradas; en consecuencia, la Oferta del postor **CONSORCIO CONSTRUCTOR NORTE**, quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

- 9. Postor **CONSORCIO MALECON A&B** (Integrado por: CORPORACION ALJAR SAC, CORPORACION ARECO SAC, y QUISPE ZARATE RICHARD KRIS); la misma que, quedó no admitida.

Respecto a la información señalada y precisada en el Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 16 de abril de 2025; se advierte divergencias en el **Anexo de N° 04**, respecto al cumplimiento de condiciones establecidas en los términos de referencia que forman parte del expediente de contratación, según lo señalado en el formato **Anexo N° 04** de las Bases Integradas; del mismo modo, se advierte divergencia en el **Anexo N° 06**, respecto a los valores omitidos de la información de los gastos fijos y variables, que forman parte del precio de la oferta, siendo información que debe ser contenida en las estructuras de costos que componen el sustento de la oferta económica, según lo señalado en el formato **Anexo N° 06** de las Bases Integradas; en ambos casos, dichas divergencias no se encontrarían bajo los alcances de la subsanación; en ese sentido, la Oferta del postor **CONSORCIO MALECON A&B**, quedó en estado de **NO ADMITIDA**.

Al respecto el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; precisa: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"**.

Por lo indicado y en cumplimiento del artículo citado, el Comité de Selección **declaró DESIERTO**, el procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la **Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: "Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú – Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes – CUI N° 2288094"**; al no haber propuesta válida al procedimiento de selección referente.

4.2 **Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto.**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- a) Se analizó los actuados durante el desarrollo del procedimiento de selección, encontrando que no existieron situaciones que ameriten o imposibiliten la no participación de postores; advirtiéndose que el procedimiento de selección no presenta deficiencia alguna, sino que permite la participación en condiciones de igualdad a todo postor.
- b) Se solicitó mediante correo electrónico, a los proveedores que se registraron como participantes al procedimiento de selección y a los que fueron parte de la indagación de mercado, incluyendo a las empresas que presentaron cotización en dicho periodo; a efecto que puedan "Indicar los motivos por los cuales no presentaron oferta al presente procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001". A continuación, se detalla la relación de empresas a las cuales se realizó la consulta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Correo electrónico
1	10079403402	SALINAS DE CORDOVA JORGE HERNAN	ekokolog@yahoo.es
2	20137744041	HOCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	jm.gutierrezzobles@gmail.com
3	20171368368	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	jym_ejecutores@hotmail.com
4	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	elhorizontesrl@gmail.com
5	20403160190	PCD S.A.C.	INFO@PCD.COM.PE
6	20409285962	OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	jserna250575@gmail.com
7	20448320970	SUPERINTENDENCY IN PERUVIAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	superintendency@gmail.com
8	20460420262	REBECSA S.A.C.	dilson_4@hotmail.com
9	20478097892	B & B INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	info.bybingenieros@gmail.com



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Comité de Selección

09231

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 4 columns: ID, RUC, Company Name, and Email. Contains 52 rows of contractor information.

Handwritten signature

Handwritten signature

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

53	20543698912	HM INGENIEROS CONSULTORES S.A.	hmic@hmingenieros.pe
54	20511317038	JAGUI S.A.C.	jaqui2006@yahoo.es
55	20100151627	SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C.	central@superconcreto.com
56	20100995108	CONSTRUCTORA M.P.M. S.A.	recepcion@construtorampm.com.pe
57	20109565017	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.	casa@casacontratistas.com
58	20131253258	PONCE & MONTES INGENIERIA S.A.C.	pm.ingenieria@gmail.com
59	20137744041	HOCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	jm.gutierrezrobles@gmail.com
60	20493991117	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	sysconsultoresac@gmail.com
61	20450119254	SANCHEZ INGENIEROS S.R.L.	sanchezing@hotmail.com
62	20154727826	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.	rosa.perez@construtorarodema.com
63	10806675895	IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME	proyectos@ipsi-ingenieros.com
64	20105349921	YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES	yaquesa@yaquesa.pe
65	10329047232	OTINIANO ROLDAN LUIS ALBERTO	luotro02@gmail.com
66	20600223756	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- INCOVANA E.I.R.L.	riber2226@gmail.com
67	20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	contabilidad@chcingenieros.com
68	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	cyr.contratistas@hotmail.com
69	20605238468	GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C.	grandesxstructuras.com1@gmail.com
70	20494951020	ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	adcsac@hotmail.com
71	20606633514	NEGI FARMA SAC	negifarmasac@gmail.com
72	20494207495	GALVEZ TRANS E.I.R.L.	galvez_trans@hotmail.com
73	20541592777	CORPORACION CIMA S.A.C.	corp.cimasac@gmail.com
74	20134676508	MARQUISA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	jpocop@gmail.com; marquisasac@hotmail.com
75	10412348236	ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO	crap.licitaciones@gmail.com
76	20510645261	AJANI SAC	ernesto.mosqueira@ajani.com.pe
77	20471254305	BOUBY SAC	jbouby@boubysac.com
78	20607736856	FLAMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	zquispe@flamainco.com
79	20523201949	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	vaestrella@hotmail.com
80	20542437236	GRUPO MITRACON S.A.C.	lquillermo@mitraconsac.com
81	10448235039	RIVERA FERNANDEZ EDSON	edrivera@hotmail.com; gjlaveriano@gmail.com
82	10403887493	VELASQUEZ VASQUEZ EMILIO FELIX	Efvv2012@hotmail.es
83	20393764075	ELITE AMAZONICA S.A.C.	Elite_a_sac@hotmail.com
84	20536907930	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	lalobenites75@gmail.com
85	20506424888	A & E INVERSIONES Y NEGOCIOS SRL	alarconneto@hotmail.com
86	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	ingenierosgrass@gmail.com
87	20516080206	OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L.	informes@rasy.pe
88	20603019289	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	wanchorsa2018@gmail.com
89	20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	gmpingenieros@outlook.com
90	20525089917	CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.	contratacioneslucemar@hotmail.com
91	20605714197	CONSTRUCCION & CONSULTORIA J.J.P. S.A.C.	ingenierosjip@gmail.com
92	20477911111	WCEX E.I.R.L.	logistica5@wceperu.com
93	20136339240	CONSTRUCTORA E INVERSION DEL NORTE S.A.C. - CONSTRUINSAC	icconstruimsa@hotmail.com
94	20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	ccodeingesa@hotmail.com
95	20601419077	INVERSIONES Y CONTRATISTAS DAM S.A.C.	crisopherlee67@gmail.com
96	20518950020	TELEANDES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	tramitesdiversos2976@gmail.com
97	10101999039	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL	edextrem1@gmail.com
98	20606707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	erincon.asociados@gmail.com
99	20604736421	CONSTRUCTORA VALDIVIESO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.C.	erika.moscoso10@gmail.com; constructora.valdivieso11@gmail.com
100	20399019355	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	murgisa@murgisasrl.com

**PERÚ****Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento**

Comité de Selección

09230

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

101	20523201949	VMJ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	vaestrella@hotmail.com
102	20349311608	JJR DURAND SAC	jjrdurand@gmail.com
103	10062352529	RIOS PADILLA ANA BERTHA	anariosconsultores@yahoo.es
104	20515476327	VIAMEF SAC	viamef@gmail.com
105	20101064191	CESEL S.A.	mvargas@cecel.com.pe; cesel@cecel.com.pe
106	20100878489	CORPEI S.A.	corpei@speedy.com.pe; corpei.comerciales@gmail.com
107	10401259274	CUPE FLORES EDGAR DAVID	edavid.cf@gmail.com
108	20563403196	GEXA GROUP S.A.C.	gerenciagexagroup@gmail.com; gerenciagroup@gmail.com
109	20262241441	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.	gcomercial@acrutaytapia.com
110	20414192531	OBRAS CIVILES CON CALIDAD TOTAL S.A.C.	licitaciones@octsac.com
111	20601626510	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	edgardo.gamarra@consulgal.pt
112	20121797314	CONSEGESA S.A.	consegesa@speedy.com.pe
113	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	jace-ing@hotmail.com
114	10097515358	VASQUEZ ANGELES MEDARDO NESTOR	nestorvasquezangeles@gmail.com
115	10266989259	QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR	elmergg@hotmail.com
116	20101218172	PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES	proiinco@hotmail.com
117	20101655041	CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	luisagreda@speedy.com.pe
118	20103639426	CONSTRUCTORA SAN JUAN SRL	gerencia@sanjuansrl.pe
119	20138649424	GIOSER S.A.C.	giosersac.1@gmail.com; gerencia@gioser.pe
120	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRLTDA	covanor@hotmail.com; gerencia@covanorsrl.com
121	20145769249	CONSORCIO NACIONAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	cgonzales@cncgsac.com; cncgsac.0@gmail.com
122	20164483895	V & V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	vccgg2011@yahoo.es; vvycontratistasgeneralesrsl@yahoo.com
123	20215342345	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SCRLTDA	construccionesmaritimas@gmail.com
124	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES SCRLTDA	nosa_ccgg@hotmail.com; nosaicgg@gmail.com
125	20220199968	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	asanchezf32@yahoo.es; industriasyserviciosselectro@gmail.com
126	20221259581	TECNOMIN DATA SCRLTDA	percy_ticlavilca@tecnomindata.com; aida_medina@tecnomindata.com
127	20227233321	SERV DE ING MIN Y FERRET DE LA INDUS MI	sismo_eirl@hotmail.com
128	20254178013	W V CONTRATISTAS GENERALES S A	wvcgsa@gmail.com
129	20254802361	EMP DE MAQ PESADA SANTA CATALINA SCRLTDA	empesac@hotmail.com
130	20258018657	CONSTRUCTORA MARIANA S.A.C.	construccionmariasac@gmail.com
131	20261682363	VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	kvasquez@yoveraestudiocontable.com; vicavelsasa@gmail.com
132	20266458089	ROPRUCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	roprucsa@gmail.com
133	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	consultorahm@gmail.com
134	20296884783	MULTISERVICIOS VICA S.A.	info@multivica.com
135	20297062639	PIBATEL S.R.LTDA.	pibatelsrl@yahoo.com
136	20298532582	SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	sbcontratistas96@gmail.com
137	20358000348	CORRALES INGENIEROS S.R.L.	areatecnica@corralesingenieros.com
138	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	elhorizontesrl@gmail.com
139	20382737874	CONSTRUCCIONES & CONSULT.EJECUTIVOS SAC	jfgonzales@hotmail.com; gonzalesjaneth888@gmail.com
140	20387968441	PROYECTOS ESTRUCTURAS Y SUPERVISION S.A.C.	pessac2010@gmail.com; pessac2021@gmail.com
141	20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	florchamayach@gmail.com; contabilidad@chcingenieros.com
142	20397543987	CHIMU CONTRATISTAS GENERALES S.A.	caldave@chimucontratistas.com; asistente.trujillo@chimucontratistas.com
143	20561122271	Empresa de Consultoria y Ejecución de Obras E.I.R.L.	uhppadilla@gmail.com; erocim_2013@outlook.com.pe
144	20548169012	Constructora El Mauri S.A.C.	Licitaciones.910@gmail.com

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

145	20520884298	Ingenieros Técnicos Consultores Ejecutores S.A.C.	inteconsult@hotmail.com
146	20607570249	Ingeniería y Consultoría Innova S.A.C.	Innova.consultria@hotmail.com
147	20399019355	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	murgisasrl@murgisa.com; murgisa@murgisasrl.com
148	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	julio_mm20_@hotmail.com; contabilidadduaraz2022@gmail.com
149	20421353647	MAXOM S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	maxomccgg@hotmail.com
150	20422894854	MILENIO CONSULTORES S.A.C.	guillermo.odar@milenioconsultores.com.pe; obraspublicas@milenioconsultores.com
151	20426128803	MASEDI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANOMIMA CERRADA	mary.santacruz@masedi.com.pe
152	20433901712	P & V CONSTRUCCIONES S.A.C.	pyvconstrucciones1@gmail.com
153	20445461084	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.	constructorayservicioscycsrl@gmail.com
154	20445572820	INVERMART S.A.C.	asesorigreda@gmail.com

Con fecha 03 al 07 de mayo de 2025, se recibió vía correo electrónico la respuesta de los siguientes participantes:

- GRANDES XTRUCTURAS S.A.C., quien precisa que el motivo por la cual no se presentó, es: “(...) **por razones estrictamente de tiempo no pudimos presentar nuestra oferta; sin embargo, en la próxima convocatoria nos presentaremos**”.
- ANA BERTHA RIOS PADILLA, quien precisa: “(...) **quien suscribe es consultor de obras, no contratista de obra**”.
- CORPORACION CIMA S.A.C., quien precisa que el motivo por la cual no se presentó, es: “(...) **no cuento con RNP en consultoría, motivo por el cual no podemos participar en sus licitaciones (...)**”. Así mismo; preciso lo siguiente: “(...) **por factor tiempo no logramos inscribirnos a la Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1 – Primera convocatoria (...)**”.
- MEJESA S.R.L., quien precisa que el motivo por la cual no se presentó, es: “**por falta de tiempo**”.
- SANCHEZ INGENIEROS S.R.L., quien precisa que el motivo por la cual no se presentó, es: “**Por temas de seguridad**”.
- OBRAS RASY E.I.R.L., quien precisa: “**Se recomienda considerar la acreditación de la experiencia del personal con cargo de gestor BIM y coordinador BIM, de acuerdo a la Guía Nacional BIM**”.

4.3 Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

De acuerdo a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 del presente informe, se puede concluir que la declaratoria de desierto se debió a los siguientes motivos:

- ANÁLISIS SOBRE LA PARTICIPACION DE EMPRESAS DEDICADAS AL RUBRO, EN LA ETAPA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS (INDAGACION DE MERCADO):

Para el estudio de mercado se invitaron a cotizar a ciento dieciocho (118) empresas dedicadas al rubro; así mismo, se remitió invitación adicionalmente a 270 proveedores identificados del portal de buscador de proveedores del OSCE; de las cuales siete (07) empresas presentaron cotización; siendo empleados para la determinación del valor referencial del Concurso Oferta, de acuerdo a los componentes de elaboración de expediente técnico, y el componente de ejecución de obra; cabe señalar que, el criterio seleccionado para la determinación del valor referencial, se realizó en base a la estructura de costos proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades (PNC), en su calidad de área técnica y usuaria, verificándose la pluralidad de proveedores que cumplen con los requisitos y condiciones señaladas en los términos de referencia.

En la convocatoria de la Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 - 1; se registraron cincuenta y siete (57) participantes; y solo nueve de ellos presentaron ofertas; sin embargo, se verificó que no cumplían con los documentos de admisión de acuerdo a la normativa en contratación pública y bases integradas; por lo que, se declaró desierto el referido procedimiento de selección.

- De lo expuesto en los párrafos anteriores y numerales 4.1 y 4.2 del presente informe, se puede determinar que la declaratoria de desierto está relacionada principalmente a razones exógenas; toda vez que, de las respuestas precisadas por los mismos, y señalados en el numeral 4.2 del presente informe; las causas que podrían atribuirse a que se haya DECLARADO DESIERTO el procedimiento de selección de referencia, se deberían a las siguientes razones:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Debido a razones de tiempo.** Los participantes y/o postores, refieren a que no han tenido el tiempo suficiente para presentarse al procedimiento de selección; siendo una responsabilidad netamente del proveedor; lo cual, es una causa ajena a la Entidad.
- **Respecto a los proveedores que tienen condición de consultores de obra y no ejecutores de obra;** cabe resaltar que, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD vigente al momento de la convocatoria de la presente contratación, referida a participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado; habilita la conformación de consorcios manteniendo la naturaleza del consorcio como consultor de obra, independientemente al de ejecutor de obra; por lo cual, no representa ninguna restricción la participación en consorcio. Se recomienda verificar el numeral 7.2.5. de la Directiva antes citada<sup>3</sup>.
- El tema de seguridad, corresponde a una causa exógena, donde la Entidad no tiene incidencia de influir sobre dicho factor.
- De igual manera, se verifica una sugerencia por parte del proveedor OBRAS RASY E.I.R.L.; que señala que, la experiencia que pueda requerirse del personal Gestor BIM y Coordinador BIM, se realice en base a la Guía Nacional BIM.

Así mismo, corresponde señalar que adicionalmente a las causas antes señaladas, también se advierte la siguiente causa, de naturaleza exógena; la cual corresponde a:

- a) De la verificación del Acta de Declaratoria de Desierto; se identifica que, los postores han cometido errores en la formulación de su oferta, las cuales no se habrían encontrado dentro del alcance de la subsanación, de correspondencia con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, la responsabilidad es netamente del postor, siendo una causa no atribuible a la Entidad.

En principio, debe indicarse que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.”

Sobre el particular, el numeral 16.2 del citado dispositivo legal dispone que las especificaciones técnicas, términos de referencia<sup>4</sup> (en el caso de servicios) o expediente técnico —elaborados por el área usuaria o por el órgano de las contrataciones, previa aprobación del área usuaria— **deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación, y no deben tener la finalidad de crear obstáculos que perjudicaran la competencia en el mismo.**

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento<sup>5</sup> establece que el requerimiento se encuentra conformado por las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda al objeto de la contratación, así como por las condiciones en las que se debe ejecutar la prestación, precisándose que el requerimiento debe incluir también los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

<sup>3</sup> Numeral 7.2.5. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD; la cual, señala:

En los procedimientos de selección bajo la modalidad de ejecución contractual llave en mano o concurso oferta cuyas prestaciones comprendan la elaboración del expediente técnico, convocados por las Entidades en el marco del artículo 36 del Reglamento, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

1. Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la Entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; así mismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto del valor referencial del procedimiento de selección o en una categoría superior.
2. Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar la obra, deben contar con inscripción en el RNP como ejecutores de obra.

<sup>4</sup> De conformidad con el Anexo de definiciones del Reglamento, los Términos de Referencia comprenden la “Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra.” (El énfasis es agregado).

<sup>5</sup> El numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento establece que “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ahora bien, en relación con la referencia a las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar la prestación, cabe anotar que éstas corresponden a las consideraciones previstas en cada requerimiento que establecen la forma de ejecución de la o las actividades que conforman el objeto del contrato; por ejemplo, como el cumplimiento de un plan de trabajo, procedimientos, normas técnicas, seguros, prestaciones accesorias; consideraciones pertinentes para la ejecución de la prestaciones, tales como el lugar y el plazo de ejecución contractual, entre otras incluidas en el Requerimiento.

Ahora bien, considerando lo señalado en el numeral anterior, es preciso señalar que el procedimiento de contratación debe estar orientadas al cumplimiento de los fines metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. **Así mismo, es preciso señalar que es obligación de la Entidad remitir información clara y congruente, con la finalidad de cumplir con los principios de contratación de publicidad y transparencia;** en ese sentido, este colegiado ha identificado algunas discordancias referidas a errores que no generan alteración de las condiciones y exigencias realizadas entre los documentos conformantes del expediente de contratación del procedimiento de selección referente; por consiguiente, corresponde al área usuaria realizar una revisión integral de los términos de referencia, estudio básico de ingeniería y estructuras de costos, para efectuar las correcciones, las cuales no deberán alterar y/o desnaturalizar las condiciones que originalmente fueron planteadas en la convocatoria y modificadas en la integración de bases; sin perjuicio de lo antes señalado, debe considerarse que si bien no generan alteración a las condiciones y características de la prestación, resulta recomendable su implementación con la finalidad de cumplir con los principios de la contratación pública; en consecuencia, corresponde al área usuaria realizar las precisiones respectivas.

4.4. En ese sentido; podemos señalar que, habiéndose declarado desierto el procedimiento de selección, se recomienda considerar los motivos señalados en el numeral 4.3 del presente informe, con la finalidad de generar la mayor participación de postores; así mismo, corresponde señalar que, en los actuados del expediente de contratación se advierte la existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con los TDR; por lo cual, la causa exógena de demoras que han tenido los proveedores, para acreditar la documentación exigida o imposibilidad de presentar oferta debido al tiempo que constituye el procedimiento de selección; así como, los errores cometidos por los postores; no son atribuible a este colegiado, siendo entera responsabilidad del proveedor, participante y/o postor; sin perjuicio de ello, corresponderá al área usuaria evaluar la aceptación de las consideraciones, según el alcance y condiciones de su necesidad.

4.5. De la verificación del presupuesto del Estudio Básico de Ingeniería (EBI), se advierte que el presupuesto no se encuentra vigente; cabe señalar que el numeral 34.1. del artículo 34 del Reglamento, señala:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

En ese sentido, se recomienda tomar en consideración las precisiones advertidas en los párrafos precedentes, siempre que se cumplan con los principios de contratación, libertad de concurrencia, igualdad de trato, equidad, competencia, publicidad y transparencia.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Por consiguiente, se concluye que la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001 – Primera Convocatoria, para la **Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto: “Creación del Malecón Norte y Sur en la frontera Perú – Ecuador, distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, región Tumbes – CUI N° 2288094”**; se podría deber a causas exógenas a la Entidad, por errores cometidos por los participantes en la elaboración de su oferta; así como el tiempo, que deben atribuirse para ser participante y/o postor en el presente procedimiento de selección; cabe señalar que, este colegiado no tiene incidencia o alcance en las causas antes señaladas, siendo de entera responsabilidad del proveedor que participa al procedimiento de selección de la referencia.
- 5.2 Se verifica que el presupuesto del Estudio Básico de Ingeniería (EBI) no se encuentra vigente, para fines de la contratación; por consiguiente, el área usuaria debe tomar las acciones correspondientes, así como verificar las vigencias de todas las autorizaciones que obran en el expediente del Estudio Básico de Ingeniería (EBI), según correspondan.
- 5.3 Se recomienda, requerir al área usuaria, Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades (PNC), en caso corresponda confirme la persistencia de la necesidad de la contratación; a efectos de realizar las gestiones



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

respectivas para la siguiente convocatoria del procedimiento de selección; en su defecto remita las modificaciones de los términos de referencia, según correspondan; por cuanto, al presente se adjuntan las Actas de la Declaratoria de Desierto.

Es cuanto informamos, para su conocimiento y fines pertinentes.  
Atentamente,



MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
COMITÉ DE SELECCION

LUIS ALBERTO HUANCA APOLINO  
PRESIDENTE TITULAR



MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
COMITÉ DE SELECCION

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ TORRES  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
COMITÉ DE SELECCION

ANYELO CASTRO CHÁVEZ  
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE